

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
ARMIJOS GUAMAN ANGEL PLUTARCO	X3694524B	45201100001471	255,60	3% 5% 10% 20%	263,27 268,38 281,16 306,72	01/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
POZO LEDEZMA NICOLAS CIRILO	X6873677N	45201100001278	326,60	3% 5% 10% 20%	336,40 342,93 359,26 391,92	08/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZAPATA SIMBANA MILTON EDUARDO	X4087640B	45201100001277	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	25/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ SOLIS YOLANDA	04161598R	45201100001432	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01/06/2011 30/06/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
ARROYO SANCHEZ MARIA LUISA	04168591W	45201100001427	4.064,51	3% 5% 10% 20%	4.186,45 4.267,74 4.470,96 4.877,41	10/05/2009 30/07/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
OLIVERA ALVAREZ MANUEL	34776658Z	45201100001426	1.618,80	3% 5% 10% 20%	1.667,36 1.699,74 1.780,68 1.942,56	19/01/2010 12/05/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
ZHUK VOLODYMYR	X5218120H	45201100001439	340,80	3% 5% 10% 20%	351,02 357,84 374,88 408,96	07/12/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
ZHUK HALYNA	X5396764K	45201100001438	340,80	3% 5% 10% 20%	351,02 357,84 374,88 408,96	07/12/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
AGUADO FERNANDEZ JOSE	06252397P	45201100001506	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	16/09/2010 30/09/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VALCARCEL ROLLAND MONICA	52956468A	45201100001437	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	15/09/2010 30/12/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
MARTIN ALVAREZ JESUS	50217699M	45201100001435	269,80	3% 5% 10% 20%	277,89 283,29 296,78 323,76	13/10/2010 01/11/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE. SUSPENSION 1 MES
CANO LOSADA RAFAEL	03899492A	45201100001440	71,00	3% 5% 10% 20%	73,13 74,55 78,10 85,20	26/08/2010 30/08/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
JEREZ FERNANDEZ AURORA	51569464Z	45201100001561	7.652,87	3% 5% 10% 20%	7.882,46 8.035,51 8.418,16 9.183,44	02/06/2009 02/12/2010	JUBILACION

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FUENTES CUESTA ANTONIO	31379073N	45201100001428	9.912,13	3%	10.209,49	14/06/2011 14/06/2011	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
				5%	10.407,74		
				10%	10.903,34		
				20%	11.894,56		
ANTUNES DUARTE MANUEL	X9153286E	45201100001274	1.093,69	3%	1.126,50	02/02/2009 28/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	1.148,37		
				10%	1.203,06		
				20%	1.312,43		

Toledo 21 de noviembre de 2011.-El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-10611